

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: “BOEDO ES SAN LORENZO”

CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO (en adelante, el "Organizador") es la Asociación organizadora del presente Concurso, cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación:

Participarán del presente Concurso (en adelante, los "Participantes") todas aquellas personas mayores de 16 años, con domicilio en el territorio de la República Argentina, con excepción de los miembros del Jurado. -

Cómo participar:

La temática es “**Boedo es San Lorenzo**”; en todos sus ámbitos: arquitectura, actividades, festejos, eventos, etc.-

Cada Participante podrá presentar un máximo de dos obras, siendo éstas originales e inéditas y no habiéndose presentado con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso. Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad; en caso de dudas, el jurado podrá solicitar al autor el archivo Raw para su comprobación. –

Las obras deberán tener un formato JPEG o TIFF, en la mayor resolución posible, siendo el nombre del archivo el mismo que el título de la obra.-

Las obras se remitirán por correo electrónico con el título Concurso Fotografía “Boedo es San Lorenzo” a la siguiente dirección: caslacultura@gmail.com. Deberán consignarse los siguientes datos del autor: Nombre, Apellido, fecha de nacimiento, dirección, código postal, teléfono y número de socio en el caso que lo fuera. –

Asimismo, el Participante deberá ser seguidor del Instagram oficial de la subcomisión de cultura @caslacultura.-

El plazo para presentar las obras estará abierto del **9 al 30 de octubre de 2020**. No se admitirán obras presentadas con posterioridad a esta fecha, sin excepción. –

Desde la apertura del concurso hasta el cierre del mismo, el Organizador podrá ir publicando –en el medio que considere- las fotografías recibidas y seleccionadas, para promocionar el mismo. -

Los Participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan ni infrinjan derechos de terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso. Los Participantes se comprometen a mantener indemne al Organizador en tal sentido. -

Premios:

1er premio: (1) una camiseta oficial de San Lorenzo de Almagro (talle sujeto a disponibilidad). La camiseta podrá ser firmada por el jugador de fútbol profesional masculino preferido del ganador. A tal efecto, el ganador podrá visitar al plantel (fecha a confirmar). -

2do premio: (1) un short oficial de San Lorenzo de Almagro (talle sujeto a disponibilidad). El short podrá ser firmado por el jugador de fútbol profesional masculino preferido del ganador. A tal efecto, el ganador podrá visitar al plantel (fecha a confirmar). –

3er premio: (1) una visita al plantel de fútbol profesional masculino San Lorenzo de Almagro (fecha a confirmar). -

Fallo:

El fallo del jurado será anunciado el 5 de noviembre de 2020 a las 21hs.- en vivo a través del Instagram oficial de la Subcomisión de Cultura

@caslacultura. Del mismo modo, la subcomisión de cultura del CASLA difundirá esta información en los medios de comunicación, en su página web y a través de los canales que crea convenientes. –

El jurado estará formado por tres figuras de reconocido prestigio y dos representantes de la subcomisión de Cultura del CASLA, que, atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionarán treinta obras finalistas para una exposición en esta disciplina, de las cuales serán seleccionadas las obras premiadas. La apertura de dicha exposición coincidirá con la fecha del fallo. La exposición se realizará de manera online a través de la página web oficial del Organizador o a través del medio que el Organizador considere y elija. Los ganadores serán contactados los días subsiguientes para coordinar el retiro de su premio. Se les avisará al teléfono denunciado en el email que enviaron o al mismo email. –

Los ganadores no podrán exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible. -

Todos los costos derivados de la obtención del Premio, incluyendo, pero no limitándolo, a gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad de cada ganador. -

El Organizador se reserva el derecho de difundir las obras de los Participantes y el nombre de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna a favor de los Participantes. -

El Organizador podrá, a su sólo criterio introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes bases y condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. -

La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. -

Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y cualquiera de los Participantes los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle. -